



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0005 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 07 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, que en su Artículo 9°, numeral 9.2 define la autonomía administrativa, como la facultad de organizarse internamente;

Que, Mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inc. 1) del Art. 9° de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Art. 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el día 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del Art. 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2015-GORE-ICA/GR de fecha 03 de Junio del 2015, se encargó las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico al Sr. **LUIS GABRIEL PAREDES MORALES**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en adición a sus funciones;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida la encargatura efectuada en el considerando precedente;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA el encargo de funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico al Sr. **LUIS GABRIEL PAREDES MORALES**, a partir de la notificación de la presente, dándole las gracias por la labor desempeñada;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica a la Srta. **MELISSA DORA NAVARRO ANGELES**, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Servicios al Ciudadano, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones encargadas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MELISSA DORA NAVARRO ANGELES
GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Enero 2016

Oficio N° 0005-2016-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0005-2016 de fecha 07-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)